

Expediente 25126-2-23-0169

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 24 - 0027

de

31 ENE 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y adecuación, para el predio ubicado en la KR 2 2A 86 S - CL 2B S 1 24 denominado LOTE N 2 MANZANA C URBANIZACION LAS QUINTAS del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0169 de 26 de septiembre de 2023, la sociedad INVERSIONES SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.S. NIT. 900.684.056-1 representada legalmente por MONICA LORENA SOTELO ORTEGA identificada con c.c. No.1.015.447.299 de Bogotá, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y adecuación para el predio ubicado en la KR 2 2A 86 S - CL 2B S 1 24 denominado LOTE N 2 MANZANA C URBANIZACION LAS QUINTAS, identificado con folio de matrícula No. 176-46483 y código catastral No. 25126010000780010000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0169 de 20 de noviembre de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 20 de noviembre de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 26 de enero de 2024 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES**

- Se solicita al arquitecto proyectista e Ingeniero diseñador indicar mediante oficio dirigido a la Curaduría Urbana No 2 del municipio de Cajicá, alcances de la modificación objeto del presente trámite de licenciamiento, aclarar posible intervención a elementos estructurales y no estructurales, aclarar posible reforzamiento estructural por mayoración de cargas. En la licencia inicial se aprobó el diseño con cargas de uso residencial, y para la presente gestión se esta

Expediente 25126-2-23-0169

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 24 - 0027 de 31 ENE 2024

***Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y adecuación, para el predio ubicado en la KR 2 2A 86 S - CL 2B S 1 24 denominado LOTE N 2 MANZANA C URBANIZACION LAS QUINTAS del municipio de Cajicá (Cundinamarca).***

planteando una adecuación que posiblemente interfiere en una variación de éstas. Aclarar alcances de reconocimiento. En caso de plantearse se solicita al diseñador anexar peritaje técnico con análisis de vulnerabilidad en cumplimiento al capítulo A.10 de la NSR10.

- Se solicita al Ingeniero diseñador, presentar memorias justificativas de diseño en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A de la NSR10 y la resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes. Verificar solicitudes sísmicas de la estructura en caso de acogerse a lo dispuesto en el literal A.10.6.3 — MODIFICACIONES — Cubre aquellas construcciones o renovaciones en una edificación distintas de una ampliación adosada o en su altura. Las modificaciones se permiten en una construcción sin requerir validar la capacidad resultante de la estructura, en la medida que la modificación en sí cumpla con el presente reglamento y la modificación no incremente la solicitud sísmica en cualquier elemento de la estructura existente en más de un 10% ni reduzca la capacidad estructural de cualquier elemento en más de un 10%. En caso de que alguna de estas condiciones sea superada, deberá revisarse la capacidad estructural ante cargas sísmicas de la totalidad de la construcción incluyendo la modificación propuesta según los requerimientos del presente Reglamento. Anexar comprobaciones de diseño, e índices de sobre esfuerzos para elementos VG2, VG5, VG8, Y VG12.
- Presentar memorial de responsabilidad del Ingeniero diseñador. El documento debe estar dirigido a la Curaduría Urbana No 2 del municipio de Cajicá, indicando datos generales del predio y modalidad de licencia. El documento debe estar debidamente suscrito por el el profesional.
- Presentar concepto técnico del Ingeniero Cesar Augusto Quintero, con respecto a posibles intervenciones a la cimentación existente. Verificar asentamientos de la construcción y comportamiento de la estructura a fin de minimizar riesgos en la estructura, antes, durante y posterior a la modificación. Garantizar protección a construcciones vecinas.
- Se solicita al Ingeniero diseñador presentar planos estructurales en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A de la NSR10. Se debe presentar plantas, despieces, detalles, cortes y demás anotaciones estructurales con respecto a la modificación presentada.
- Anexar diseño de escalera. el elemento deberá cumplir con los requerimientos de los títulos J y K de la NSR 10 según sea el uso de la edificación.
- Presentar diseño de elementos no estructurales en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A.9 de la NSR10.
- Los planos de elementos no estructurales y diseño de éstos, deben estar debidamente avalados por el Arquitecto Carlos Francisco Rubiano García en calidad de constructor responsable.

Expediente 25126-2-23-0169

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-24-0027

de

31 ENE 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y adecuación, para el predio ubicado en la KR 2 2A 86 S - CL 2B S 1 24 denominado LOTE N 2 MANZANA C URBANIZACION LAS QUINTAS del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

## II. OBSERVACIONES JURIDICAS

- El análisis jurídico de la solicitud queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas y estructurales correspondientes.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.
  6. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y adecuación para el predio ubicado en la KR 2 2A 86 S - CL 2B S 1 24 denominado LOTE N 2 MANZANA C URBANIZACION LAS QUINTAS, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-46483 y código catastral No. 25126010000780010000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0169 de 26 de septiembre de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y adecuación, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0169 de 26 de septiembre de 2023, para el predio ubicado en la KR 2 2A 86 S - CL 2B S 1 24 denominado LOTE N 2 MANZANA C URBANIZACION LAS QUINTAS, del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-46483 y código catastral No. 25126010000780010000, presentada por la sociedad INVERSIONES SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.S. NIT. 900.684.056-1 representada legalmente por MONICA LORENA SOTELO ORTEGA identificada con c.c. No.1.015.447.299 de Bogotá.

Expediente 25126-2-23-0169

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-24-0027 de 31 ENE 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y adecuación, para el predio ubicado en la KR 2 2A 86 S - CL 2B S 1 24 denominado LOTE N 2 MANZANA C URBANIZACION LAS QUINTAS del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0169 de 26 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**  
**CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA**



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los 13 FEB 2024